



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 1

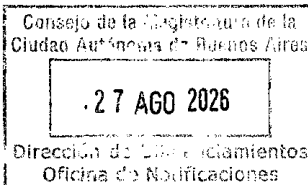
PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 00557800

EXPEDIENTE: 1420/26

Destinatario: VANINA MARISEL CESARI, RODRIGO LUIS MEDINA, CLAUDIA MARCELA PARIENTE,.....EN SU CARACTER DE COMISION LIQUIDADORA		
Carátula: GONZALEZ GEORGINA ALEXANDRA C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/COBRO DE PESOS		Expediente: 1420/26
Calle: MORENO 437, piso 3 er depto. -		
Piso: 3 ER	Depto: -	
Observaciones 26/08 email		
Organismo: oficina de gestion asociada del trabajo nro 3		Ciudad/Provincia: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: SI	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: cfluna@justucuman.gov.ar	Teléfono: cfluna@justucuman.gov.ar	
ZONA:1		





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2026.

CÉDULA LEY N° 22.172

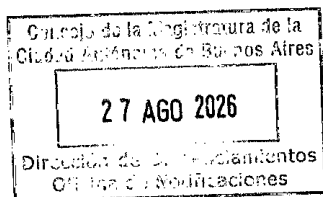
**AUTOS: GONZALEZ GEORGINA ALEXANDRA c/ GALENO ASEGURADORA
DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ COBRO DE
PESOS - EXPTE N°: 1420/26**

Se notifica a: VANINA MARISEL CESARI (DNI 30.930.281); RODRIGO LUIS
MEDINA (DNI 29.111.219); CLAUDIA MARCELA PARIENTE (DNI 20.606.621);
ANDREA SUSANA ROJAS (DNI 17.610.251) y ORLANDO MARCELO SUAREZ
(DNI 16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN
76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN),

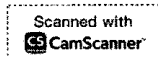
Domicilio: calle Moreno 437, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROVEIDO

"NOTA ACTUARIAL: Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n°10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: - La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido



FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - LIQUIDADADOR
GEST N° 3





en la calle Moreno 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejarán de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N°3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n°437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Asimismo, informo que, conforme surge de los apersonamientos efectuados por la sociedad GCQ y ASOCIADOS S.A.S, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, pte. N°359/23 y VIROCHE JOSE ANTONIO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. N°312/23).

Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2026.
San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2026. 1) Se tiene presente el informe que antecede. A conocimiento y control de parte. 2) A la presentación efectuada por el letrado JUAN DE LA CRUZ GÓMEZ ROMERO, por la actora: a) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 del CPCC, supletorio, se le da intervención de ley en el carácter invocado. b) En mérito al poder ad litem adjunto, se tiene al letrado JUAN DE LA CRUZ GÓMEZ ROMERO como apoderado de GEORGINA ALEXANDRA GONZÁLEZ. c) REPONGA tasa de justicia, boleta Ley 6.059 y bono profesional Ley 5.233, en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a las respectivas instituciones. d) Se tienen presentes las imágenes digitalizadas de la prueba documental ofrecida, en extensión PDF acompañadas. Se recuerda al letrado presentante que queda en carácter de depositario de la documentación original en su soporte físico conforme art. 177 del CPCC, supletorio, debiendo mantenerla a disposición del proveyente y a su requerimiento. En caso de incumplimiento será pasible de aplicación de las potestades disciplinarias y sanciones conminatorias normadas por el art. 136 y 137 de igual digesto procesal. e) Por acompañada copia del DNI. Se tiene por denunciado el teléfono del/la letrado/a 3815074063. 3) Atento a lo informado precedentemente, dispongo INTIMAR a Vanina Marisel CESARI (DNI 30.930.281); Rodrigo Luis MEDINA (DNI 29.111.219); Claudia Marcela PARIENTE (DNI 20.606.621); Andrea Susana ROJAS (DNI 17.610.251) y Orlando Marcelo SUAREZ (DNI 16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART SA, todos con domicilio en la calle Moreno 437, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de

FEDERICO LUNA
SECRETARÍA JUDICIAL - COORDINADOR
SEAT N° 3



DIEZ DÍAS se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. Notifíquese mediante **CÉDULA LEY 22.172** en el domicilio de calle Moreno n°437, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: notificacionescm@jusbaires.gob.ar para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. 4) Atento a lo solicitado se provee la demanda entablada en autos. En su mérito, corresponde; **CITAR Y EMPLAZAR** a **GCQ & ASOCIADOS S.A.S**, que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24.557 y en mérito a la Res. SSN N° 105/2026) en el domicilio sito en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. a fin de que en el perentorio término de **VEINTE DÍAS** comparezca a estar a derecho. Asimismo, se le **CORRE TRASLADO** de la demanda a fin que en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Notifíquese mediante **CÉDULA LEY 22.172** en el domicilio de calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: notificacionescm@jusbaires.gob.ar para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. 5) Asimismo corresponde **CITAR y EMPLAZAR** a **PAPELERA TUCUMÁN S.A.** en el domicilio denunciado en la demanda sito en Ruta Provincial N°301, Km 18, La Reducción, Departamento Lules, Provincia de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DÍAS** se apersona a estar a derecho. En el mismo acto, se deberá correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Notifíquese personalmente en el domicilio real al demandado, adjuntando la presentación efectuada por el actor el 07/08/2026. **LIBRAR CEDULA.** 6) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber a los accionados que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCCT (Ley 9.531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCCT. 7) Denuncie los citados número de teléfono y acompañe CUIT digitalizados, para la correcta individualización y carga en el sistema

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL-GERENTE
SEAT N° 3

informático (art. 159 CPCC, supletorio). 8) Se hace saber a la parte citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación que la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR. 9) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (Nº de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial). 10) En caso que requiera asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar. 11) Se hace saber que para ser valorada la prueba instrumental deberá ser incorporada al expediente digital a través del Portal del SAE o en caso de extensiones no admitidas por el Portal del SAE las partes deberán presentarse ante la Oficina de Atención al Ciudadano a fin de posibilitar su incorporación al expediente digital, sita en Pasaje Velez Sarsfield 450 de esta ciudad (art. 28 del Anexo de la Acordada 1562/22). 12) Se hace saber que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. 13) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a LIBRAR OFICIO LEY 22172, por intermedio del correo electrónico institucional de la OGA, al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial nº 10, Secretaría Nº20, correo electrónico incomercial10.sec20@pin.gov.ar (Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N°1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencioneat3@justucuman.gov.ar. 14) Proceder por Secretaría a **RECARATULAR** el expediente, debiendo consignar como parte demandada a Galeno ART SA (en liquidación) (42028.GDVC"

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
GEAT Nº 3



Firmado Digitalmente por la Dra. María Constanza Romero, Jueza titular del
Juzgado del Trabajo de la Vª Nominación. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.** MELR

Se vinculan copias para traslado en código QR

CEDULA LEY 22.172 DEPOSITADA EN CASILLERO DIGITAL: 20305985180

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUL 20284445778, Fecha: 25/08/2025.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.just Tucuman.gov.ar>

FEDERICO LUNA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
GEAT N° 3



Dirección: MORENO 437, piso 3 er depto. -

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00557800

USO interno CM

El 27 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas me constituí en el domicilio indicado

precedentemente y: ☐ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser *Empleado* y:

☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☐ SI - ☒ NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

☐ al interesado

☐ a otra persona de la casa / depto. / oficina

☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

☐ a) a la unidad funcional

☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional

☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s

☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado

☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

☒ Firmó como constancia de lo actuado.

☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.

☐ No firmó por no poder hacerlo

LUIS EMILIO LOFREDO
Legajo 450
Oficial Notificador

